



Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 6 de octubre de 2026

Número 7140-IV-1

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos, presentada por el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez y por la diputada Verónica Martínez García, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Anexo IV-1-1

Martes 6 de octubre

M 1

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA DIGITAL PARA PAGOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS.

Los suscritos **Rubén Ignacio Moreira Valdez y Verónica Martínez García**, legisladores e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 114, fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presenta la siguiente moción suspensiva con el objetivo de interrumpir la discusión del **Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos**, por considerar que, antes de su aprobación, resulta necesario profundizar en el análisis de las condiciones bajo las cuales se pretende implementar la transición hacia los medios de pago digitales y electrónicos, particularmente por las afectaciones que puede generar para millones de pequeños negocios y establecimientos que todavía dependen principalmente del efectivo y que no cuentan con las mismas condiciones tecnológicas, financieras y de conectividad para incorporarse a estos mecanismos.

La modernización de los sistemas de pago constituye una oportunidad para facilitar operaciones económicas, ampliar las alternativas disponibles para las personas y las empresas y avanzar en materia de inclusión financiera. **La discusión, por tanto, no solo debe plantearse como una disyuntiva entre efectivo y tecnología, sino en torno a las condiciones necesarias para que la digitalización avance sin convertirse en un nuevo factor de exclusión.**

El propio dictamen reconoce que la infraestructura tecnológica y financiera disponible en el país no ha sido utilizada de manera uniforme, que existen diferencias regionales en la adopción de transferencias electrónicas y aplicaciones móviles y que la utilización de estos mecanismos debe acompañarse de acciones en materia de conectividad, información, educación financiera y acceso a productos y servicios financieros.

A pesar de ello, el proyecto establece en su artículo 13 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará los sectores estratégicos y actividades relevantes en los cuales la aceptación de medios de pago digitales y electrónicos podrá ser la única forma de pago. Asimismo, deja a las autoridades competentes la definición posterior de las condiciones, requisitos, obligaciones, mecanismos y plazos específicos para llevar a cabo la transición gradual del efectivo hacia dichos medios.



**SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

06 OCT 2025

Precisamente por las consecuencias económicas y sociales que puede tener esta disposición, resulta necesario analizar con mayor profundidad si actualmente existen las condiciones materiales suficientes para avanzar hacia esquemas en los que el efectivo pueda dejar de constituir una alternativa para realizar determinadas operaciones.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional considera necesario suspender la discusión del dictamen y profundizar su análisis, particularmente por las siguientes razones:

- Persisten importantes desigualdades en el acceso y utilización de herramientas digitales, derivadas de diferencias en conectividad, disponibilidad de dispositivos, calidad de las conexiones, capacidades digitales y recursos económicos.
- La transición puede generar efectos desproporcionados sobre micronegocios, pequeños establecimientos y unidades económicas de menor tamaño, que mantienen una alta dependencia del efectivo y cuentan con menores capacidades tecnológicas, financieras y administrativas para adoptar nuevos mecanismos de pago.
- La implementación puede afectar particularmente a quienes desarrollan actividades económicas en condiciones de informalidad, cuya incorporación a los sistemas digitales y financieros requiere medidas de inclusión, acompañamiento y acceso efectivo, y no únicamente nuevas obligaciones.
- El dictamen permite que los medios digitales lleguen a constituir la única forma de pago en determinadas actividades, sin establecer en la propia ley condiciones materiales mínimas de conectividad, infraestructura o accesibilidad que deban acreditarse previamente para adoptar esa determinación.
- Una transición de esta naturaleza requiere mayores garantías de gradualidad y mecanismos de protección, a fin de evitar que la digitalización se convierta en una barrera para realizar operaciones económicas o genere nuevas formas de exclusión.

Estas preocupaciones evidencian la necesidad de que su implementación responda a las distintas realidades económicas, territoriales y tecnológicas del país.

Persisten condiciones desiguales de acceso a la economía digital

La digitalización de los medios de pago no ocurre sobre una realidad homogénea. Las condiciones de acceso a internet, disponibilidad de dispositivos, calidad y continuidad de las conexiones, capacidades digitales y recursos económicos presentan diferencias entre personas, regiones y unidades económicas.

La propia **Comisión de Economía, Comercio y Competitividad**, aun al emitir una opinión en sentido positivo, reconoció expresamente que una infraestructura tecnológica ampliamente extendida no equivale a condiciones homogéneas de acceso ni de utilización efectiva y señaló que deben considerarse las diferencias relacionadas con ubicación geográfica, calidad y continuidad de las conexiones, disponibilidad de dispositivos, capacidades digitales y recursos económicos.

Los datos utilizados por esa Comisión muestran la dimensión del desafío. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares 2025, 86.1 por ciento de la población de seis años y más utilizó internet y 78.3 por ciento de los hogares contó con conexión a internet. Si bien estas cifras reflejan avances importantes, también muestran que el acceso a las herramientas necesarias para desenvolverse en un entorno plenamente digital todavía no es universal.

Esta diferencia adquiere una dimensión distinta cuando el acceso digital deja de representar una opción y se convierte en una condición necesaria para participar en determinadas operaciones económicas.

Sobre este punto, la propia Comisión de Economía advirtió que deben valorarse cuidadosamente las circunstancias en las que los medios digitales dejan de operar únicamente como una alternativa adicional y llegan a convertirse en la forma de pago aplicable, pues en esos supuestos las condiciones de acceso tecnológico pueden determinar la posibilidad efectiva de una persona o de una unidad económica para realizar una operación.

No puede confundirse la expansión de la tecnología con la universalización de las condiciones para utilizarla. Mientras persistan personas, establecimientos y regiones con limitaciones de conectividad, infraestructura, dispositivos o capacidades digitales, la sustitución del efectivo como alternativa de pago requiere salvaguardas suficientes para evitar nuevas formas de exclusión económica.

La transición tendrá efectos diferenciados sobre micronegocios y unidades económicas de menor tamaño

El segundo elemento que requiere mayor análisis se encuentra en las condiciones bajo las cuales operan las unidades económicas del país.

En México operaron 5 millones 451 mil 113 unidades económicas del sector privado, de las cuales 95.5 por ciento correspondieron a microempresas. Por ello, cualquier política que modifique los mecanismos mediante los cuales los establecimientos reciben pagos, realizan cobros o efectúan transacciones tiene una incidencia particularmente relevante sobre las unidades económicas de menor tamaño.

Los propios datos de los Censos Económicos muestran que el efectivo continúa desempeñando un papel fundamental en sus operaciones. El 80.7 por ciento de las unidades económicas reportó utilizar efectivo para realizar sus compras y 83.8 por ciento para sus ventas. En el caso específico de los micronegocios, el efectivo fue utilizado por 82.1 por ciento en sus compras y 84.5 por ciento en sus ventas.

Estas cifras no deben interpretarse como una razón para impedir la modernización de las unidades económicas, sino como evidencia de que la transición no parte de las mismas condiciones para todos los establecimientos.

La adopción de medios digitales puede requerir acceso permanente a servicios de telecomunicaciones, dispositivos y equipamiento, capacitación para su utilización, adaptación de procesos administrativos y, dependiendo del mecanismo empleado, costos asociados con su operación. La propia Comisión de Economía reconoce que estas condiciones pueden representar una dificultad mayor para las MIPYMES que para establecimientos con mayor escala, recursos financieros y capacidades administrativas.

A ello debe agregarse la realidad de millones de personas que desarrollan actividades económicas bajo condiciones de informalidad y cuya incorporación a mecanismos digitales y financieros requiere una política integral de inclusión y acompañamiento. La formalización de la economía no puede descansar únicamente en modificar la forma en que se realizan los pagos, ni la inclusión financiera puede alcanzarse imponiendo condiciones que una parte de las unidades económicas todavía no se encuentra en posibilidad material de cumplir.

La propia opinión de la Comisión de Economía establece que la ampliación de los medios electrónicos y digitales debe considerar la heterogeneidad de las unidades económicas y evitar que su incorporación se traduzca en una nueva barrera para la entrada, permanencia u operación de los establecimientos de menor tamaño, así como evitar cargas tecnológicas, administrativas u operativas desproporcionadas respecto de sus capacidades.

De promover la digitalización a establecerla como única forma de pago

El proyecto contiene una diferencia fundamental que merece una deliberación más profunda. Una cosa es promover que las personas, establecimientos y autoridades cuenten con más alternativas para realizar y recibir pagos; otra distinta es facultar a una autoridad administrativa para determinar sectores o actividades en los cuales **los medios digitales y electrónicos puedan constituir la única forma de pago.**

Por esa razón, antes de aprobar esta facultad resulta necesario determinar con mayor precisión **qué criterios deberán acreditarse antes de que un sector pueda transitar hacia un esquema exclusivamente digital; qué niveles mínimos de conectividad e infraestructura deberán existir; qué mecanismos protegerán a**

las personas que no cuenten con acceso efectivo a dichos medios; qué costos tendrá la transición para las unidades económicas; y qué alternativas existirán para evitar que una persona quede imposibilitada para realizar una operación por razones económicas, tecnológicas o territoriales.

Estas cuestiones adquieren mayor relevancia al considerar que el régimen transitorio establece que, dentro de los **quince días hábiles siguientes a la entrada en vigor**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá determinar los sectores estratégicos y actividades relevantes en los que los medios digitales podrán ser la única forma de pago y que, posteriormente, las autoridades competentes contarán con otros quince días hábiles para emitir las disposiciones correspondientes.

Se trata de una transformación que puede modificar la manera en que personas y unidades económicas realizan operaciones cotidianas. Su adecuada implementación requiere algo más que plazos administrativos: requiere condiciones materiales verificables, criterios objetivos, mecanismos de inclusión y salvaguardas suficientes para quienes todavía enfrentan limitaciones de acceso.

La propia Comisión de Economía sostuvo que la transición debe acompañarse con la disponibilidad efectiva de **conectividad, infraestructura, dispositivos y capacidades**, y reconoció que una falla de conectividad o de infraestructura de pagos puede impedir ventas, retrasar el cumplimiento de obligaciones o limitar el acceso de consumidores a determinados bienes y servicios.

Asimismo, señaló que la transición debe acompañarse de acciones públicas dirigidas a ampliar las condiciones de conectividad e infraestructura, mecanismos de contingencia y plazos de adaptación compatibles con las distintas capacidades de personas y unidades económicas, para evitar que la transformación tecnológica genere nuevas formas de exclusión económica.

Es necesario profundizar el análisis antes de aprobar la reforma

La presente moción no pretende desconocer los beneficios que pueden derivarse de una mayor utilización de medios de pago digitales y electrónicos, ni detener el proceso de modernización tecnológica de la economía mexicana.

Por el contrario, se propone que una transformación de esta magnitud se construya sobre condiciones reales de inclusión, particularmente para las personas, micronegocios, pequeños establecimientos y comunidades que todavía enfrentan limitaciones de conectividad, infraestructura, bancarización o capacidades digitales.

Las preocupaciones señaladas no son ajenas al propio proceso legislativo. La Comisión de Economía reconoció tanto las oportunidades de la propuesta como la necesidad de evitar que la digitalización genere nuevas barreras económicas y señaló expresamente que sus efectos dependerán de las diferencias existentes en

infraestructura, costos, conectividad y capacidades digitales de las unidades económicas.

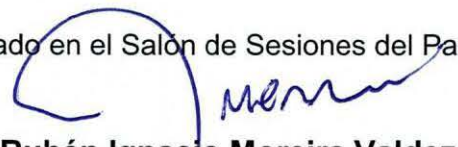
Por ello, resulta pertinente que la Comisión de Hacienda y Crédito Público profundice en el análisis de los mecanismos de implementación previstos en el dictamen y valore la incorporación de criterios objetivos y salvaguardas que garanticen gradualidad, accesibilidad, continuidad operativa y alternativas suficientes, antes de que los medios de pago digitales puedan convertirse en la única forma de realizar determinadas operaciones.

Por todo lo anterior, se considera necesario **interrumpir la discusión del presente dictamen y devolverlo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público**, a efecto de que se profundice en el análisis de las condiciones para la implementación de los medios de pago digitales y electrónicos, particularmente respecto de sus efectos sobre las unidades económicas de menor tamaño, las personas y comunidades con limitaciones de acceso tecnológico y los sectores en los que éstos puedan llegar a constituir la única forma de pago.

MOCIÓN SUSPENSIVA

ÚNICO.- SE SUSPENDA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ECONOMÍA DIGITAL PARA PAGOS DIGITALES Y ELECTRÓNICOS, A FIN DE QUE SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA PROFUNDIZAR EN EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DE SUS EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS Y UNIDADES ECONÓMICAS QUE ENFRENTAN LIMITACIONES DE CONECTIVIDAD, INFRAESTRUCTURA, ACCESO FINANCIERO Y CAPACIDADES DIGITALES, ASÍ COMO PARA VALORAR MECANISMOS QUE GARANTICEN UNA TRANSICIÓN GRADUAL, ACCESIBLE E INCLUYENTE HACIA UNA MAYOR UTILIZACIÓN DE MEDIOS DE PAGO DIGITALES Y ELECTRÓNICOS.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, el 06 de octubre de 2026.


Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez.


Dip. Verónica Martínez García.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Raúl Bolaños-Cacho Cué, presidente; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Annia Sarahí Gómez Cárdenas, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Felipe Miguel Delgado Carrillo, PVEM; Francisco Amadeo Espinosa Ramos, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>